

CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA

ACUERDO 005 DE 2022
(Acta 10 del 09 de mayo de 2022)

“Por el cual se especifican las actividades académicas y se establecen las líneas de investigación del plan de estudios y las rutas de formación del programa curricular Maestría en Salud y Producción Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, y se deroga el Acuerdo 66 de 2017 y el Acuerdo 002 de 2022 de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el Artículo 2 del Acuerdo 28 de 2012 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario creó el programa curricular Magister Scientiae - Reproducción Animal en la Universidad Nacional de Colombia, mediante Acuerdo 143 de 1983, y el Consejo Académico aprobó su plan de estudios mediante Acuerdo 18 de 1983.

QUE el Consejo Superior Universitario aprobó el cambio del nombre del programa curricular Magister Scientiae - Reproducción Animal por el de Magister en Salud y Producción Animal, mediante Acuerdo 37 de 1993.

QUE el Consejo Académico se modificó el programa curricular Maestría en Salud y Producción Animal en la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, para adaptarlo al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdos 122 y 123 de 2008.

QUE el Consejo Superior Universitario modificó el Acuerdo 037 de 1993 de manera tal que el programa Maestría en Salud y Producción Animal pudiese conferir los títulos de Magíster en Salud Animal o de Magíster en Producción Animal, mediante Acuerdo 007 de 2009.

QUE el Consejo Académico modificó el programa curricular Maestría en Salud y Producción Animal mediante Acuerdo 008 de 2009, y en su artículo 5 estableció que la Universidad

Nacional de Colombia otorgará el título de Magíster en Salud Animal o Magíster en Producción Animal a quienes cursen y aprueben el plan de estudios de la Maestría en Salud y Producción Animal y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia estableció las rutas de formación para el título en Magíster de Salud Animal y para el título de Magíster en Producción Animal del programa Maestría en Salud y Producción Animal, mediante Resolución 128 de 2010.

QUE el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia estableció las líneas de investigación del plan de estudios de investigación del programa Maestría en Salud y Producción Animal mediante Acuerdo 66 de 2017.

QUE el Consejo de la Facultad en su sesión del día 7 y 22 de marzo de 2022, acta 6 y 7 respectivamente, acogió las recomendaciones del Comité Asesor de Programas de Posgrados y decidió aprobar tres nuevas líneas de investigación en el Programa de Maestría en Salud y Producción Animal, en Acuicultura, Sostenibilidad y Gestión Ambiental, y en Comportamiento Animal.

QUE el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia adicionó las líneas de investigación en Acuicultura, Sostenibilidad y Gestión Ambiental, y en Comportamiento Animal, del plan de estudios de investigación del programa Maestría en Salud y Producción Animal mediante Acuerdo 2 de 2022.

QUE la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado en comunicación mediante oficio N.1.002.05-164-22, recomendó la modificación de los acuerdos vigentes del programa de Maestría en Salud y Producción Animal, con el fin de evitar proliferación de normas de la Universidad.

QUE el Comité Asesor de Programas de Posgrado recomendó dar el aval a la sugerencia enviada mediante comunicación N.1.002.05-164-22 por la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado, en relación con la expedición de un único acuerdo que contenga todas las normas incluyendo las nuevas líneas de investigación para el programa de Maestría en Salud y Producción Animal.

QUE el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, en su sesión del día 09 de mayo de 2022, acta 10, acogió la recomendación del Comité Asesor y decidió aprobar la distribución de actividades académicas y las líneas de investigación del plan de estudios del programa Maestría en Salud y Producción Animal.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El plan de estudios de investigación de la Maestría en Salud y Producción Animal tendrá una duración de cuatro (4) periodos académicos y tendrá la siguiente estructura, tal y como consta en el respectivo Acuerdo del Consejo Académico:

Contenidos	Créditos
Actividades académicas	
Tesis	40
Proyecto de tesis	8
Seminarios de investigación	8
Subtotal	56
Asignaturas elegibles	16
Total	72

ARTÍCULO 2. Los estudiantes de la Maestría en Salud y Producción Animal que deseen obtener el título de Magíster en Salud Animal deberán cursar y aprobar todos los créditos exigidos en el plan de estudios vigente. Para ello, deberán inscribir las siguientes actividades académicas:

Actividad	Código	Prerrequisito	Créditos
Seminario de Investigación I	2020854	-	4
Seminario de Investigación II	2020855	Seminario de Investigación I	4
Proyecto de Tesis de Maestría	2020849	-	8
Tesis de Maestría	2020858	Proyecto de Tesis de Maestría	40

ARTÍCULO 3. Los estudiantes de la Maestría en Salud y Producción Animal que deseen obtener el título de Magíster en Producción Animal deberán cursar y aprobar todos los créditos exigidos en el plan de estudios vigente. Para ello, deberán inscribir las siguientes actividades académicas:

Actividad	Código	Prerrequisito	Créditos
Seminario de Investigación I	2020854	-	4
Seminario de Investigación II	2020855	Seminario de Investigación I	4
Proyecto de Tesis de Maestría	2024713	-	8
Tesis de Maestría	2024712	Proyecto de Tesis de Maestría	40

ARTÍCULO 4. Las líneas de investigación para las rutas de formación conducentes a los títulos de Magíster en Salud Animal y de Magíster en Producción Animal serán las siguientes:

1. Anatomía y fisiología
2. Ciencia y tecnología de alimentos
3. Epidemiología
4. Farmacología y toxicología
5. Genética y mejoramiento animal
6. Medicina interna y cirugía
7. Mercadeo y gestión de empresas en sistemas pecuarios

8. Microbiología e inmunología
9. Nutrición animal
10. Parasitología
11. Patología
12. Política agropecuaria
13. Reproducción animal
14. Salud pública
15. Sistemas pecuarios
16. Teriogenología y salud de hato
17. Acuicultura
18. Sostenibilidad y Gestión ambiental
19. Comportamiento animal

ARTÍCULO 5. Las modificaciones que deban hacerse a las líneas de investigación de la Maestría en Salud y Producción Animal serán formalizadas mediante nuevo acuerdo del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, previa solicitud del Comité Asesor, con el aval de la Dirección Nacional de Programas Curriculares de Posgrado.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema Nacional de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias; en especial, el Acuerdo 66 de 2017 y el Acuerdo 2 de 2022 del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.



LUCÍA BOTERO ESPINOSA
Presidente Consejo de Facultad



JUAN SEBASTIÁN MORA CÁRDENAS
Secretario Consejo de Facultad